

  PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	<i>"Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"</i>	

ANEXO 3-A

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES (DIRECTOR DE UGEL)

La aplicación de estos instrumentos se encuentra bajo la responsabilidad del comité de Evaluación. En la siguiente tabla se presenta la calificación de cada instrumento:

INSTRUMENTO	PUNTAJE
Matriz de valoración de la trayectoria Profesional	70
Entrevista	30
TOTAL	100

Criterios a evaluar		Puntaje máximo por criterio	Puntaje Máximo
a) Escala magisterial	Octava Escala	20	20
	Séptima Escala	18	
	Sexta Escala	16	
b) Formación académica (*)	Grado de Doctor	8	20
	Grado de Maestro	6	
	Otro título pedagógico emitido por instituto superior pedagógico u otro título de licenciado en educación.	4	
	Título de Segunda Especialidad en Educación o de gestión pública registrado en SUNEDU o en la plataforma de grados y títulos de educación superior - MINEDU.	3	
	Diplomado que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, expedido por universidad o EES	2	
	Curso de actualización en entornos virtuales generados por las TIC. 1 punto por c/u	2	
c) Experiencia profesional (**)	Por cada año de servicio oficial en la CPM. 0,5 por cada año	8	26
	Por labor efectiva en el cargo al que postula. 3 puntos por cada año	15	
	Por labor efectiva como director regional de educación. 0.1 punto por cada mes.	3	
	Por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad (**), distinto al que postula. 0.5 punto por cada año	2	
e) Reconocimiento	Se otorga por contar con Resolución Ministerial de Felicitación emitida por el MINEDU, por haber resultado ganador de: <ul style="list-style-type: none"> Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes. Concurso Nacional de Buenas Prácticas de gestión educativa. Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP. 	<i>1 punto por cada resolución.</i>	4
	Por Resolución Ministerial o directoral regional de Felicitación emitida por el MINEDU o DRE, por haber ocupado los tres (03) primeros puestos de:		

  PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	<i>"Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"</i>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Concursos educativos nacionales o regionales. 		
--	---	--	--

Nota:

El comité de encargatura aplica el instrumento de evaluación, sólo a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos, señalados en la Norma Técnica, otorgando puntaje por cada criterio a evaluar, de acuerdo al cargo que se postula, pudiendo alcanzar hasta un total de **cien (100) puntos**.

- * El puntaje por formación académica, sólo se otorga:
 - Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica.
 - En caso de otro título pedagógico o de licenciado en educación, se reconoce aquel título adicional al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica, en el caso de los posgrados los puntajes se acumulan, si es Doctorado y Maestría; pero no se acumula si son dos Doctorados o dos Maestrías.
- ** No se considera como tiempo de servicios oficiales en la carrera: el periodo de licencia sin goce de haber, suspensión y separación temporal por medida disciplinaria o mandato judicial, el tiempo de servicio como profesor interino, auxiliar de educación, administrativo, contratos o periodo no laborado; ni los años de formación profesional reconocidos o no por resolución.
El otorgamiento del puntaje se obtiene del Informe Escalafonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI.
- ** Se asignará puntaje por la experiencia laboral que haya desempeñado en la Carrera Pública Magisterial (debe tenerse en cuenta que también incluye el tiempo de servicios oficiales de la Ley N° 24029 y de la Ley N° 29062), que debe estar registrada en el Informe Escalafonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI.
Un año equivale a 12 meses continuos o acumulados para los cargos del área de gestión institucional, y un año equivale a 10 meses continuos o acumulados para los cargos del área de gestión pedagógica (jerárquicos de IE). En aquellos casos donde iniciaron la encargatura una vez empezado el mes, también se reconoce como mes completo y suma como parte del año, siempre que la vigencia del acto resolutorio esté comprendida dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes en que inicia la encargatura.
- *** Corresponde a los cargos de director y/o jefe de gestión pedagógica, Especialista de Educación en las DRE o UGEL, directivo o jerárquico de IE.

1. Entrevista

Los postulantes son entrevistados por el Comité de Evaluación a fin de valorar si cuentan con las condiciones necesarias para asumir el cargo de director de UGEL al cual se encuentran concursando. La aplicación de este instrumento consiste en una entrevista semiestructurada en la que el postulante debe responder a cada una de las preguntas planteadas por el comité. Es a partir de las respuestas brindadas que el Comité de Evaluación determina y sustenta la calificación de cada uno de los criterios valorados.

Para la aplicación de este instrumento, el Comité de Evaluación debe convocar a cada postulante, con al menos **tres días calendario de antelación** a la fecha programada, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista. La convocatoria es realizada por oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con la constancia del envío de la comunicación por parte del Comité de Evaluación y de la confirmación de recepción de ésta por parte del postulante. Para establecer esta comunicación, **el Comité de Evaluación deberá emplear la información de contacto que el postulante haya registrado o actualizado al momento de su inscripción**. Dicha convocatoria debe realizarse a partir del inicio de la actividad correspondiente a la

  PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	<i>"Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"</i>	

aplicación de los instrumentos a cargo del Comité de Evaluación que se haya establecido en el cronograma.

A continuación, se presentan los aspectos y criterios que permitirán determinar al Comité de Evaluación si el postulante cuenta con el perfil necesario para desempeñarse en el cargo:

Aspectos	Criterios	Puntaje
Habilidades específicas para el ejercicio del cargo El postulante describe la realidad educativa de la región y/o provincia en la que se encuentra el cargo al que está concursando, plantea propuestas para la mejora de los aprendizajes, señala cómo se implementan determinados procesos críticos en el marco de los once (11) sistemas administrativos, y explica el rol de las instancias de gestión educativa descentralizada en la provisión del servicio educativo.	C1 Diagnóstico de la realidad educativa ¹	De 1 a 5
	C2 Planteamiento de propuestas para la mejora de los aprendizajes ²	De 1 a 4
	C3 Implementación de los procesos críticos en el marco de los once (11) sistemas administrativos ³	De 1 a 4
	C4 Comprensión del rol de las instancias de gestión educativa descentralizada en la provisión del servicio educativo ⁴	De 1 a 3
Habilidades transversales para el ejercicio en el cargo Se evalúa si el postulante cuenta con cualidades o atributos que le permitan desempeñarse en el cargo. Ello implica capacidad para liderar equipos de trabajo, manejar situaciones de conflicto, orientar su accionar a la obtención de resultados y demostrar su compromiso con el servicio público.	C5 Comprensión de las plataformas o sistemas: NEXUS, AYNI, SUP, SIAGIE, SIGA, SIAF, AIRHSP, aplicativo para pago de sentencias judiciales y otros ⁵ .	De 1 a 4
	C6 Manejo de conflictos interpersonales ⁶	De 1 a 4
	C7 Orientación a resultados ⁷	De 1 a 3
	C8 Compromiso con el servicio público ⁸	De 1 a 3
TOTAL		30

¹ Capacidad del postulante de comprender la realidad educativa de la jurisdicción a la que postula al identificar su problemática y las posibles causas que la generan, así como valorar los aspectos positivos de dicha realidad. (El postulante describe dos problemas educativos de las IIEE de la jurisdicción a la que postula y explica para cada uno de ellos sus posibles causas)

² Capacidad del postulante de comprender cuál será su aporte a la IGED al identificar de qué manera, desde el ejercicio del cargo al que postula, puede contribuir de manera favorable en el funcionamiento de la IGED. (Mencione al menos dos (02) acciones que implementaría desde el cargo al que postula que contribuirían al buen funcionamiento de la IGED y describa como lo haría)

³ Capacidad del postulante de comprender e implementar los procesos críticos en el marco de los once (11) sistemas administrativos del sector público con la finalidad de lograr con eficiencia y eficacia las metas planteadas por la IGED. (Describa al menos la importancia de dos (02) sistemas administrativos del sector).

⁴ Mencione al menos dos (02) de las funciones correspondientes al cargo al que postula, describa su importancia y explique cómo estas impactan en la prestación del servicio educativo en la IGED

⁵ Capacidad del postulante de comprender las principales plataformas o sistemas informáticos como procesos prioritarios que el Comité de Evaluación considere necesario que sea atendido de manera prioritaria: NEXUS, AYNI, SUP, SIAGIE, SIAF, AIRHSP, APLICATIVO PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES y otros

⁶ Capacidad del postulante de asumir el rol de mediador en situaciones de desacuerdo o desencuentro entre dos o más personas y de contribuir en su resolución, propiciando un entorno laboral favorable en la IGED. Describa un (01) desacuerdo que se presentó en la IGED donde laboró, e indique como asumiría el rol de mediador en estos conflictos y de que manera contribuiría en la búsqueda de su solución.

⁷ Capacidad del postulante de planificar las acciones a realizar, desde el cargo al que postula, considerando los objetivos, los plazos, las estrategias y los recursos a utilizar para el logro de los resultados institucionales.

⁸ Capacidad del postulante de establecer una comunicación de manera efectiva al compartir información, ideas o puntos de vista con un lenguaje claro, conectando sus ideas, siendo preciso en sus respuestas y manteniendo una escucha atenta. Considerar que, para este indicador, no se valora el contenido brindado, sino la forma en cómo se comunica el postulante.